



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 049 / 096, Interno 111
www.hasenkamp.gov.ar
municipalidad@hasenkamp.gov.ar
D. F. Serniento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



RESOLUCION N° 77/2025

Hasenkamp, 26 de febrero de 2025

VISTO:

La participación de los atletas en la Confederación Argentina de Atletismo;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario abonar la Licencia Anual de Competencia a la Confederación Argentina de Atletismo de 4 atletas de la Escuela Municipal de Deportes: Méndez Eliel DNI: 49.018.063, Landra Pérez Axel Gastón DNI: 49.018.049, Rodríguez Felipe Gonzalo DNI: 49.018.071 y Pautasso Dariana Anahí DNI: 49.018.070;

Que el aporte anual por cada deportista es de \$ 59.000 (pesos cincuenta y nueve mil), quedando un total de \$236.000,00 (pesos doscientos treinta y seis mil) por los cuatro;

Que desde el Departamento Ejecutivo Municipal, se autoriza el pago de las licencias considerando la importancia de que los deportistas de la Escuela Municipal de Deportes, se destaquen en competencias provinciales y nacionales, representando a los Hasenkampenses y siendo ejemplo para los demás deportistas;

Que es necesario dictar una norma legal para autorizar el pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HASENKAMP

RESUELVE

Art.1º) Autorícese a Tesorería Municipal a disponer el pago de \$236.000,00 (pesos doscientos treinta y seis mil) a la Confederación Argentina de Atletismo por la Licencia Anual de Competencia de los deportistas Méndez Eliel DNI: 49.018.063, Landra Pérez Axel Gastón DNI: 49.018.049, Rodríguez Felipe Gonzalo DNI: 49.018.071 y Pautasso Dariana Anahí DNI: 49.018.070 al CBU: 2850371230094014397031;

Art.2º) El gasto que demande la aplicación del Artículo 1º deberá imputarse a Finalidad y Función que corresponda.-

Art.3º) Refréndese, publíquese y archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal